



**BASES DE POSTULACION
BENEFICIO JUGUETES 2011
DIDECO.**

El Municipio, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, invita a todos los dirigentes de las Organizaciones Territoriales de la comuna (Juntas de vecinos urbanas y rurales) a participar, en el proceso de inscripción de niños y niñas residentes en sus ámbitos territoriales, para la obtención de un juguete y su posterior distribución. Recordamos que pueden postular a este beneficio solamente las Juntas de Vecinos que se encuentren con sus directivas vigentes. Conozca las bases para postular y registre a su comunidad, aquí.

1. ANTECEDENTES GENERALES

La celebración de la Navidad es una de las fiestas más importantes para el mundo cristiano, también en La comuna de Los Vilos, que es una comuna de tradiciones, de profundas raíces cristianas y con una gran cantidad de niños y niñas quienes son los protagonistas de esta celebración. Por esto, es interés del Municipio apoyar a nuestra infancia, sobretodo, a aquella perteneciente a las familias de menos recursos de la comuna quienes presentan mayores dificultades para celebrar a los niños y niñas en esta fecha.

Se invita, por tanto, a los dirigentes de las Organizaciones Territoriales de la comuna a participar, coordinada y colaborativamente, en el proceso de inscripción de los niños y niñas residentes en sus ámbitos territoriales, para la obtención de un juguete y su posterior distribución. Para ello, en el presente documento se explicitan las bases del proceso de inscripción, tendientes a desarrollar un trabajo ordenado y focalizado en beneficiarios que efectivamente requieran del beneficio.

2. QUIENES PUEDEN POSTULAR

Pueden postular a este beneficio solamente las Juntas de Vecinos que se encuentren con sus directivas vigentes.

En el caso de las organizaciones funcionales vigentes que deseen postular a este beneficio, deberán coordinarse con la Junta de Vecinos correspondiente a su sector y hacer llegar a su directiva la nómina de beneficiarios. Si no existiera Junta de Vecinos en su sector, o no se encuentre vigente, podrá postular una organización funcional que se ubique en el mismo territorio y que cumpla el requisito de vigencia, debiendo coordinarse para tal efecto con Encargado de Organizaciones Comunitarias de la DIDECO.

3. REQUISITOS PARA LA POSTULACION

- a. Vigencia de las Juntas de Vecinos y sus directivas, certificada por Secretaria Municipal. sin embargo, éstas **no deberán considerar la calidad de socios de los padres de los niños y niñas en la inscripción correspondiente.** En el caso que lo sean, **no deberán exigir pagos al día de las cuotas. Lo anterior, en el entendido que al municipio, como garante del cumplimiento del respecto a los Derechos de niños y niñas, le corresponde velar porque este beneficio llegue a todos (as) sin distinciones de este tipo.**
- b. Edad de los beneficiarios: desde 0-1 año cumplido, hasta 10 años es decir, que las fechas de nacimientos se ubiquen entre Diciembre 2001 y diciembre de 2011.
- c. Residencia permanente de los beneficiarios en la comuna de Los Vilos.-

4. PLAZOS

La inscripción de los beneficiarios se realizará desde el 02 de Noviembre hasta el 30 de noviembre del 2011. **No se aceptarán inscripciones fuera del plazo establecido.**

5. PROCESO DE ENTREGA

El calendario de entrega, y nómina de beneficiarios, será informado desde la Dirección de Desarrollo Comunitario, publicado en la página municipal y en distintos sectores beneficiados de la comuna.

Los dirigentes recibirán los beneficios asignados conjuntamente con el respectivo reporte que individualiza al total de niños y niñas beneficiarios (as).

Dicho reporte debe ser devuelto al municipio con el nombre, firma y RUN del adulto responsable que recepciona el o los beneficios, a más tardar el 31 de Enero del 2012. Lo anterior, atendidas las observaciones de Contraloría General de la República.

De manera aleatoria, este año algunas Juntas de Vecinos contarán con un equipo municipal de acompañamiento para el momento de entrega de juguetes a la comunidad.

6. VARIOS

- a. Los casos especiales de niños/as que excedan la edad límite, pero que sean portadores de discapacidades físicas y/o intelectuales también serán beneficiarios de juguetes. En tales casos las inscripciones deben realizarse directamente en la DIDECO, con Encargado de Organizaciones Comunitarias, con la documentación que acredite dicha discapacidad.
- b. Servicios tales como, Colegios, Jardines Infantiles, Entidades religiosas, entre otros, deberán coordinar con las Juntas de Vecinos correspondientes a su sector, la inscripción de sus usuarios para **evitar duplicidades** en la entrega.
- c. Una vez finalizado el proceso de entrega de juguetes al total de Juntas de Vecinos, le corresponderá a la DIDECO **verificar en terreno el nivel de satisfacción de los vecinos y vecinas respecto a la entrega del beneficio**. Este procedimiento se realizará aleatoriamente y los resultados se darán a conocer a las autoridades municipales.


Vº Bº
Ana Yañez Cordero
Directora Directora Desarrollo Comunitario



Los Vilos, Noviembre 2011.